

# Ordenamiento Diocesano sobre el sacramento de la Reconciliación

---

Fruto de la XI Asamblea Diocesana de Pastoral. 26 al 30 de abril de 1999.

## 1. Primera Parte: Introducción

### 1999, Año de Dios, Padre Misericordioso

1. Dentro el programa pastoral de preparación que el Papa Juan Pablo II en la Tercio Millennio Adveniente propuso a la Iglesia Universal para celebrar el Gran Jubileo del Año 2000, el año de 1999 fue dedicado a **Dios Padre**. De acuerdo a este itinerario espiritual, el Sacramento que celebramos durante ese año fue el de la **Reconciliación**.

En sintonía con este programa universal, en nuestra Diócesis de Mexicali, del 26 al 30 de Abril celebramos la XI Asamblea Diocesana de Pastoral cuyo lema fue: *“Por la reconciliación, vivamos la misericordia del Padre”*, cuyo objetivo era el *“profundizar el conocimiento de la realidad sobre el sacramento de la Reconciliación para que vivamos personal y comunitariamente, la misericordia del Padre como camino de salvación”*.

2. Después de haber pasado ese año que se dedicó a la reflexión sobre Dios Padre y tomando en cuenta las propuestas de la XI Asamblea Diocesana de Pastoral, brota la importancia de continuar una catequesis sobre el sentido del pecado y de la misericordia de Dios. Sean pues estas normas un instrumento pastoral que nos ayuden a crecer en la experiencia de la gracia del perdón, a través de una mejor vivencia en la preparación, celebración y acompañamiento del sacramento de la reconciliación.

## II. Segunda Parte: El Sacerdote al servicio de la Reconciliación

### 1. El Sacerdote en la Preparación del Sacramento

#### 1.1. Su preparación personal: doctrinal, litúrgica y espiritual.

3. Como parte de un ministerio tan importante en la guía y formación del pueblo de Dios, es indispensable la preparación del ministro mismo para que el ejercicio de su ministerio de reconciliación sea una verdadera acción instrumental de Cristo el Buen Pastor que envía a sus apóstoles con la misma misión que Él había recibido del Padre (Jn 20,21).

4. La preparación del sacerdote, tanto la permanente como la inmediata ha de ser en el aspecto doctrinal y espiritual pero no podrá quedarse en una capacitación *“profesional”*, sino que será una expresión de una búsqueda continua de maduración humana, espiritual, intelectual y pastoral que oriente todo el ministerio vital e íntimamente a partir de la caridad pastoral y su relación con ella. (PDV 71)

5. El aspecto doctrinal de formación del confesor incluye dos campos: el teológico-moral como orientador de la conciencia cristiana y el litúrgico como ministro de culto. El aspecto espiritual no es menos importante y a este respecto preguntaba san Carlos Borromeo, en el último sínodo que él celebró en su diócesis de Milán: ¿Ejerces la cura de almas? Y respondía dirigiéndose a sus sacerdotes: *“no olvides por eso el cuidado de ti mismo, y no te entregues a los demás al punto de que no quede nada tuyo para ti”*

*mismo... que nada es tan necesario a los eclesiásticos como la meditación que precede, acompaña y sigue a todas nuestras acciones... si guías a las almas, medita con qué sangre han sido lavadas; y todo se haga entre vosotros en la caridad”*. (Cfr. 1Co 16,14; San Carlos Borromeo, *Acta Eccl. Mediolanensis*, Milán 1559, (1178)).

## 1.2. Proclamador de la palabra

### a) En la Homilía

6. Homilía: Es la forma más extensa de proclamar el Evangelio que la Iglesia dispone para los practicantes, sobre todo la de la asamblea dominical. En ella se ha de exponer el mensaje cristiano íntegro. En referencia a esto, Pablo VI (EN 9) escribía: *“Como núcleo y centro de su buena nueva, Jesús anuncia la salvación, ese gran don de Dios que es liberación de todo lo que oprime al hombre pero es sobre todo liberación del pecado y del maligno...”*.

7. Es el hombre marcado por el pecado a quien la Iglesia lleva el Evangelio para suscitar en su corazón la conversión y la penitencia y ofrece el don de la reconciliación (Cfr. RP 23).

8. A la base del mensaje cristiano se encuentra y es necesario que se proclame el llamado de Dios a la santidad. (Cfr. Ef 1,4 y 1Tes 1,3) La Iglesia en el Concilio Vaticano II quiso dedicar el capítulo V de la Constitución *“Lumen Gentium”* por entero, a dar a conocer su convicción de ese *“llamado universal a la santidad”*, porque Cristo amó a la Iglesia como a su esposa y se entregó a sí mismo por ella para santificarla (Cfr. Ef 5,25-26).

### b) En las celebraciones penitenciales

9. Celebraciones penitenciales: son esos momentos en que grupos aún más selectos de fieles buscan y piden a sus pastores, sobre todo, una *“catequesis sobre la reconciliación”*. Con fundamento en el Nuevo Testamento, el proceso es llegar a descubrir la necesidad de reestablecer la nueva alianza con Dios en Cristo redentor y reconciliador; por otra parte, como consecuencia de esta experiencia, la necesidad de reconciliarse con el hermano (Cfr. RP 26) no es lo mismo que celebración del sacramento de la reconciliación en forma comunitaria.

## 1.3. Educador de la conciencia

### a) En el sacramento

10. En el sacramento: La conciencia cristiana educada a escuchar la voz de Dios, da origen a una auténtica conversión, que no se queda sólo en un modo distinto de pensar respecto del pasado, sino que se asume una transformación del propio modo de actuar, a la luz de los criterios evangélicos.

11. La conciencia que se deja iluminar por la lectura orante de la Sagrada Escritura y por la recepción de los sacramentos de la Reconciliación y la Eucaristía, emprende una conversión auténtica que se expresará en la estrecha comunión entre la fe y la vida como respuesta a la universal llamada a la santidad (Cfr. EIA 26). Es en este momento del encuentro personal con el fiel, donde el sacerdote tiene la mejor opción para ayudar a la Iglesia a descubrir y a aceptarla voluntad de Dios.

### b) En las Asociaciones y Movimientos laicales

12. En asociaciones y movimientos de Iglesia: Uno de los fines del derecho de asociación que gozan los fieles cristianos es el *“fomento de una vida más perfecta”* (CIC c.298 §1). El pastor que acompaña a los miembros de asociaciones o movimientos católicos sabe que el tiempo que ellos dedican a su formación le ha de beneficiar en lograr su crecimiento como testigos de Cristo, en todas las circunstancias de la vida cotidiana, pero sobre todo en las decisiones más significativas iluminados y fortalecidos por los criterios

del Evangelio. Un laico de conciencia plenamente cristiana es un verdadero testigo de palabra y obra en el mundo.

## 2. El Sacerdote en la Celebración del Sacramento

### 2.1. El ministro como promotor de Reconciliación

#### *a) Tiempos para el sacramento*

13. Tiempo Propio para la celebración es cualquier día y a cualquier hora. Los fieles deben estar enterados de los horarios para la reconciliación y en cuanto sea posible se debe ir educando a todos para que acudan al sacramento fuera del tiempo en que se celebra la Eucaristía, pero dando posibilidades reales a trabajadores ya estudiantes.

14. Tiempo litúrgico: Especialmente apto para la reconciliación es la Cuaresma, por el mensaje de conversión. También el Adviento y las fiestas patronales son tiempos muy importantes que no se deben descuidar.

#### *b) Celebraciones comunitarias*

15. La educación del pueblo cristiano hacia una celebración comunitaria del sacramento es urgente y aunque en la diócesis no se dan las condiciones para dar la absolución general, es necesario ofrecer a los fieles la celebración comunitaria donde previa confesión individual se dé la absolución general. Además proporcionarles subsidios impresos para una mejor preparación (Cfr. Normas complementarias CEM c.961 p.2).

#### *c) Disposición para celebrar el sacramento*

16. El sacerdote ha de mostrarse disponible para escuchar en su confesión a los fieles, en congruencia con la obligación que la Iglesia en el canon 989 les prescribe. El lugar propio es el templo u oratorio y la sede, el confesionario; a no ser que otro lugar sea lícito también, por una causa justa. (Cfr. 964)

17. Para garantía del carácter de celebración sagrada (cfr. Normas complementarias CEM c. 964 p.2) se ha de usar el ornamento propio (p.e. alba y estola, o en su defecto, sotana y estola).

### 2.2. El ministro como Pastor ante una censura canónica

#### *a) La Excomunión*

18. La más común de las censuras es la excomunión, otras la suspensión (sólo para clérigos) y el entredicho. La excomunión es la privación de los medios que la Iglesia puede disponer para salvación de sus fieles; dicha privación la usa como último recurso para llamar a algún súbdito suyo a la conversión, ante la tentación de cometer un delito.

19. Es sujeto de una censura canónica sólo quien reúne tres condiciones: a) mayoría de edad (18 años), b) conocimiento de que esa acción delictuosa lleva consigo una pena canónica y c) permanezca vigente la acción penal (p.e., no ha prescrito). (La acción penal contra el aborto prescribe a los 5 años).

20. Quien incurrió en una excomunión no puede recibir absolución válida, a no ser del sacerdote penitenciario o recibir del Ordinario del Lugar (Obispo, Vicario General o Vicario Episcopal de Zona) la absolución de la censura canónica, antes de recibirla absolución de pecados de algún confesor.

#### *b) Condiciones para absolver censuras y pecados en caso urgente*

21. La Iglesia prevé, además del peligro de muerte, ante el que cualquier sacerdote puede absolver de todas las censuras y pecados (c. 976), el caso llamado urgente. (c. 1357) En dicho caso la razón es que por

resultarle duro al penitente permanecer en su estado de pecado grave, cualquier confesor puede absolver en las siguientes condiciones:

- 1) Solamente excomunión o entredicho “*latae sententiae*”, no declaradas.
- 2) Se absuelve en el fuero interno sacramental.
- 3) Con obligación de recurrir al Ordinario del lugar en un plazo de un mes el incumplimiento renueva la pena canónica.
- 4) Imponer una penitencia conveniente
- 5) Puede el confesor mismo recurrir al Ordinario, si el penitente se lo solicitara; no le ha de revelar el nombre del penitente.

### 3. El Sacerdote Animador de la Comunidad Reconciliada

#### 3.1. Testigo viviente de la misericordia del Padre.

22. El sacerdote que practica, para incremento de su conversión, el sacramento de la reconciliación vive en carne propia la experiencia misericordiosa de Dios, esto hace que sea para los fieles un modelo.

En el canon 276 §2, n.5: “*Para poder alcanzar esta santidad se aconseja... accedan frecuentemente al sacramento de la penitencia...*” La razón que da en ese mismo canon es que el sacerdote es administrador de los misterios de Dios a favor de su pueblo, y por eso llamado a la santidad como un deber.

#### 3.2. Disponibilidad a la Dirección Espiritual.

23. Dirección Espiritual: Después de haber recibido el Santo Padre la proposición 28 del Sínodo de América, en el número 29 de su Exhortación Apostólica Postsinodal decía: “*Para madurar espiritualmente, el cristiano debe recurrir al consejo de los ministros sagrados o de otras personas expertas en este campo mediante la Dirección Espiritual, práctica tradicionalmente presente en la Iglesia. Los padres sinodales han creído necesario recomendar a los sacerdotes este ministerio de tanta importancia*” (ChFL 16).

#### 3.3. Disponibilidad para recibir y escuchar a los fieles que viven situaciones irregulares.

24. La pastoral de la Iglesia en estos casos se regula por dos principios igualmente importantes: a) el de Compasión y Misericordia al ejemplo de Cristo que no quiere la muerte del pecador sino que se convierta y viva (Ez 18,23); b) el otro de la Verdad y la Coherencia por lo que no puede tener como bueno lo que es malo y viceversa, de aquí que el papel de la Iglesia es invitar a sus hijos a acercarse a la misericordia divina por otros caminos, pero no por el de los sacramentos de la Penitencia y de la Eucaristía, hasta que no hayan alcanzado las disposiciones requeridas (Cfr. RP 34).

25. Aunque no puedan recibir los sacramentos de la Penitencia, ni de la Eucaristía, los fieles tienen **necesidad y derecho a ser escuchados y orientados en cuanto a los “otros caminos”** que la Iglesia dispone para ellos, cuando viven en situaciones tales.

#### 3.4. Integración del reconciliado en la comunión y misión de la Iglesia.

26. La integración más plena de un fiel a la comunidad es signo de su conversión verdadera, por otra parte es un medio que el fiel dispone para su perseverancia en la gracia.

No se debe dejar de hacer el esfuerzo necesario para invitar a todos los reconciliados a asumir progresivamente este compromiso como miembros vivos de la Iglesia (Cfr. EIA 27).

### III. Tercera Parte: Los fieles ante la Reconciliación

#### 1. El fiel cristiano y la educación de su conciencia

##### 1.1. Vocación a la santidad

27. Aspirar a la santidad es una obligación de todo fiel cristiano, por tanto esta responsabilidad se ha de expresar siguiendo un proceso de educación en la que todo miembro de la iglesia aprende a colaborar con ella como bautizado, esforzándose a vivir conforme a su bautismo (LG 42).

28. Entre los medios con que cuenta el fiel cristiano para avanzar en el camino de la santidad está el sacramento de la reconciliación, que no sólo es instrumento de perdón sino medio de prevención contra el pecado (Cfr. RP 31).

##### 1.2. Educación de su conciencia moral.

29. La conciencia moral presente en el corazón de la persona, le ordena practicar el bien y evitar el mal. Juzga las opciones concretas aprobando las que son buenas y denunciando las que son malas. Atestigua la autoridad de la verdad haciendo que la persona se sienta atraída por el Bien supremo y acoja sus mandamientos.

30. Por la importancia que tiene la conciencia como *“el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella”* (GS 16), es preciso que cada uno se dé a la tarea de formarla.

31. En la formación de la conciencia recta y veraz, única capaz de ayudar a la percepción de la voz de Dios, intervienen la Palabra del mismo Dios, asimilada en la fe y en la oración; las enseñanzas de la Iglesia y la interpretación que de ellas hacen personas competentes; así como tomar en cuenta el recto sentir de la comunidad cristiana en que se vive (Cfr. DH 14).

#### 2. El fiel cristiano en la celebración del Sacramento.

##### 2.1. Su preparación

32. De los *“actos del penitente”* que componen el signo sacramental del perdón y de la reconciliación, en este primer momento como preparación, sobresalen el acto tradicionalmente llamada **“Examen de conciencia”**, es decir, la confrontación sincera y serena con la ley moral interior, con Jesucristo y su evangelio proclamado y vivido por la iglesia y con el Padre celestial que nos llama al bien y a la perfección (Cfr. RP 31 3ra. Convicc.)

33. Sin embargo el acto esencial del Sacramento, por parte del penitente es la **“Contrición”** que conlleva un doble aspecto. Por un lado es un reconocimiento sincero y humilde del mal hecho o del bien que no se hizo, pudiendo y debiendo hacerlo. Por otro lado implica el propósito firme de poner los medios necesarios para no volver al pecado. Esta contrición es el principio y el alma de la *Conversión Evangélica*, de tal modo que sin ella no hay una verdadera reconciliación (Cfr. RP 31; 3ra. Convicc.).

##### 2.2 El encuentro con el sacerdote como instrumento de Cristo y de la Iglesia para la Reconciliación

34. Un tercer acto incluido por la iglesia en el signo sacramental es la **“Acusación”** de los pecados propios; esto es exigido por la necesidad de que el confesor, al hacer el papel de juez, pueda valorar la gravedad de los pecados, tanto como el arrepentimiento del penitente. Además al hacer el papel de médico pueda ayudarlo y curarlo.

35. La confesión íntegra, necesaria para el sacramento, de todos los **pecados mortales** de que tiene conciencia el penitente después de haberse examinado seriamente, no puede reducirse a un simple desahogo o auto-liberación psicológica, sino que es un gesto litúrgico de entrega de sí mismo a la misericordia que perdona.

36. Otro momento esencial del sacramento de la Penitencia, aunque compete al confesor, es la “**Absolución**”, que consta de palabras y gestos. La fórmula sacramental: “...*Yo te absuelvo...*”, la imposición de la mano y la señal de la cruz, trazada sobre el penitente, manifiestan que en ese momento el pecador entra en contacto con el poder y la misericordia de Dios. La fe nos asegura que en ese momento, todo pecado es perdonado y borrado por la misteriosa intervención del Salvador (Cfr. RP 31, 3ra Convicc.).

### 2.3. Da gracias y alabo la misericordia de Dios

37. Puesto que la *Conversión* ha sido un acercamiento a la santidad de Dios, un encontrar la propia verdad interior, una liberación en lo más profundo de sí mismo y por tanto una recuperación de la alegría de ser salvado (RP 31), el reconciliado agradece a Dios la experiencia de su misericordia.

38. El fruto más precioso del perdón obtenido es la reconciliación con Dios y lleva a cabo como consecuencia otras reconciliaciones: primero consigo mismo, con los demás, con la iglesia y con toda la creación.

Por eso la alabanza que brota se ha de expresar con obras: “*Para que viendo vuestras buenas obras, glorifiquen al Padre que está en los cielos*” (Mt 5,16).

## 3. El fiel cristiano reconciliado y su crecimiento en la vida de lo Iglesia

39. Nada más contrario a la celebración del sacramento de la reconciliación que el aislamiento de quien se supone buscó la comunión con Dios y con la Iglesia a través del signo sacramental.

### 3.1. Frecuencia de este sacramento como medio de perseverancia en la gracia.

40. Aunque la Iglesia recuerda que quien ha llegado al uso de razón tiene la obligación de confesarse al menos una vez al año (c. 989), sin embargo esto no quiere decir que sea lo ideal. Paresa recomienda una “*asidua y consciente práctica personal del sacramento*” (RP 31).

41. A los sacerdotes se nos exhorta: “*En la medida en que recurramos atentamente al sacramento y nos acerquemos al mismo con frecuencia y con buenas disposiciones, cumpliremos mejor nuestro ministerio y aseguraremos el beneficio del mismo a los penitentes*” (RP 31).

### 3.2. Fomento de las virtudes cristianas

42. Una virtud es perfección habitual del entendimiento y de la voluntad que regula nuestros actos, ordena nuestras pasiones y guía nuestra conducta según la razón y la fe, proporcionándonos facilidad, dominio y gozo para llevar una vida moralmente buena (CCE 1804).

43. Las virtudes teologales, Fe, Esperanza y Caridad, disponen al cristiano a vivir en relación con Dios porque fundan, animan y caracterizan su obrar moral, informando y vivificando todas las virtudes morales (CCE 1813).

### 3.3. Penitencia: camino de restauración personal y comunitaria

44. La “Penitencia” o satisfacción, no es ciertamente el precio que se paga por el pecado absuelto y por el perdón recibido; porque esto es fruto de la sangre de Cristo. Dicha penitencia que “consiste en acciones de culto, de caridad, de misericordia y de reparación son *Signo* del compromiso personal que el cristiano ha asumido ante Dios en el sacramento, de comenzar una vida nueva. (Cfr. RP 31).

45. Por otra parte es también la colaboración humilde pero sincera del reconciliado, consciente de que se necesita combatir con la mortificación la zona de sombra, debida a las heridas del pecado, a la imperfección del amor en el arrepentimiento y al debilitamiento de las facultades espirituales en las que obra un foco infeccioso de pecado (RP 31).

## **Conclusión**

Se han recordado y profundizado distintas disposiciones que nos permitirán vivir de manera más adecuada la grandeza de la misericordia de Dios a través del sacramento de la Reconciliación. Tanto a los sacerdotes, como a los fieles laicos en general de la diócesis, corresponderá vivir, tomaren cuenta y aplicar estas normas desde su preparación, celebración y acompañamiento, para el propio crecimiento de nuestra iglesia local buscando siempre el Encuentro con Jesús salvador, quienes el primero que nos manifestó la misericordia del Padre.

Dado en la ciudad y diócesis de Mexicali, el día 31 de marzo del 2002, pascua de nuestro Señor Jesucristo.

+ José Isidro Guerrero Macías  
III Obispo de Mexicali

Pbro. José Fortunato Alvarez Valdez  
Secretario Canciller